

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro
(2024).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C. contra el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ. Exp. 2024-00715-00 T1.

1.- **ADMÍTASE** la acción de tutela instaurada por LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

2.- **VÍNCULESE** al Banco Agrario de Colombia S.A. y
al Banco de Bogotá S.A.

3.- Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 2591
de 1991, por la Secretaría de esta Corporación **OFÍCIESE** a la autoridad
accionada y a las vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día
se pronuncien sobre los hechos que estructuran la presente acción de tutela,
anexando las copias que consideren pertinentes y que han generado el reclamo
constitucional.

4.- Igualmente, por intermedio del Juzgado Treinta y
Uno Civil del Circuito **COMUNÍQUESE** la presente acción a cada uno de los
intervinientes dentro del expediente N.º 11001-31-03-031-2019-00849-00 a efecto
de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa; circunstancia que se deberá
acreditar al momento de allegar la respuesta.

5.- **RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado
Gustavo Alberto Herrera Ávila para actuar como apoderado de la parte actora,
en los términos y para los fines del poder conferido.

6.- **LÍBRENSE** las comunicaciones respectivas por la
vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO